

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/RECLUSORIO NOCTURNO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 13 agosto 2020	NUMERO DE PAGINA 1 de 9	NUMERO DOC 590.200
	TITULO MATRIMONIOS Y PAREJAS DOMÉSTICAS REGISTRADAS EN EL ESTADO		

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 7 diciembre 1984 DOC 730.010
 Revisada: 1 octubre 1985
 Revisada: 20 noviembre 87 DOC 590.200
 Revisada: 11 abril 2003
 Revisada: 1 diciembre 2006
 Revisada: 20 marzo 2008
 Revisada: 10 marzo 2009
 Revisada: 18 enero 2011
 Revisada: 19 noviembre 2012
 Revisada: 15 marzo 2013
 Revisada: 20 julio 2016
 Revisada: 27 julio 2017
 Revisada: 13 agosto 2020

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Cambios importantes incluyendo el título, la aplicabilidad y la terminología actualizada en todo el documento. ¡Lea cuidadosamente!

APROBADA:

Firma archivada

Stephen Sinclair, Secretario
Departamento de Correcciones

13 julio 2020
 Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/RECLUSORIO NOCTURNO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 13 agosto 2020	NUMERO DE PAGINA 2 de 9	NUMERO DOC 590.200
	TITULO MATRIMONIOS Y PAREJAS DOMÉSTICAS REGISTRADAS EN EL ESTADO		

REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; [RCW 26.04](#); [RCW 26.60](#); [WAC 137-54-030](#); [WAC 137-54-040](#); [DOC 280.310 Seguridad en Tecnologías de la Información](#); [450.300 Visitas para Individuos encarceladas](#); [DOC 560.200 programas religiosos](#); [DOC 590.100 Visitas Familiares Extendidas](#); [DOC 700.100 Programas de Trabajo Clase III](#)

POLITICA:

- I. El Departamento proporcionará un medio para que los individuos se casen o formen parejas domésticas registradas en el estado durante su encarcelamiento. El Departamento no aprueba ni desaprueba el matrimonio o la unión de pareja doméstica.
- II. Los matrimonios deben cumplir con el RCW 26.04 y las parejas domésticas registradas en el estado deben cumplir con el RCW 26.60.
- III. Los solicitantes deben cumplir los requisitos de la política para ser considerados para los programas y privilegios que se ofrecen a los individuos casados o a las parejas domésticas registradas en el estado.

DIRECTIVA:

- I. Requisitos y Elegibilidad
 - A. Los individuos deben estar bajo la jurisdicción del Departamento durante un año antes de iniciar el proceso de solicitud de matrimonio/pareja doméstica registrada en el estado.
 - B. Los individuos en viviendas restrictivas no pueden iniciar una solicitud de matrimonio o de pareja doméstica.
 - C. Los internos provenientes de un sistema penal de otro estado deben tener permiso del departamento de otro estado o del Director Regional de la Oficina Federal de Prisiones.
 - D. El pretendido cónyuge o pareja domestica debe figurar en la lista de visitantes aprobada de acuerdo con la política DOC 450.300 Visitas para individuos encarcelados.
 1. Si no está en la lista de visitantes aprobada, el pretendido cónyuge/pareja domestica puede presentar una solicitud de excepción por escrito al Subsecretario de Prisiones.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/RECLUSORIO NOCTURNO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 13 agosto 2020	NUMERO DE PAGINA 3 de 9	NUMERO DOC 590.200
	TITULO MATRIMONIOS Y PAREJAS DOMÉSTICAS REGISTRADAS EN EL ESTADO		

2. Si se concede la excepción, la solicitud de matrimonio se remitirá para su tramitación.

E. Tanto el individuo encarcelado como el pretendido cónyuge/pareja doméstica tienen que reunir los requisitos para poder casarse legalmente/entrar en una pareja domestica registrada en el estado de Washington.

F. La elegibilidad para las visitas familiares extendidas será determinada de acuerdo con la política DOC 590.100 Visitas Familiares Extendidas.

1. Los individuos que se casen o entren en una sociedad doméstica registrada en el estado mientras estén en un Reclusorio Nocturno de Trabajo/Capacitación, y sean devueltas a la prisión, pueden solicitar visitas familiares extendidas después de un año del matrimonio/sociedad.

II. Proceso de Solicitud en las Prisiones

A. El pretendido cónyuge/pareja domestica registrada en el estado completará y presentará el formulario DOC 20-213 solicitud de matrimonio/pareja domestica registrada en el estado para uso del pretendido cónyuge/pareja domestica al administrador de casos asignado con los siguientes documentos adjuntos:

1. Copia de una identificación con foto,
2. Copia certificada de la partida de nacimiento, y
3. Copias certificadas de los decretos de divorcio/disolución de todos los matrimonios anteriores/parejas domésticas registradas en el estado, según corresponda.

B. El individuo encarcelado:

1. Completará el formulario DOC 20-214 matrimonio/pareja domestica registrada en el estado, adjuntara lo siguiente, y los enviará al administrador del caso asignado.
 - a. Una copia certificada de la partida de nacimiento del individuo, y
 - b. Copias certificadas de los decretos de divorcio/disolución de todos los matrimonios anteriores/parejas domésticas registradas en el estado, según corresponda.

C. El administrador del caso iniciará el formulario DOC 20-443 Lista de datos del proceso de Matrimonio/unión de pareja doméstica registrada en el estado y procesará las solicitudes revisando los documentos presentados para determinar la elegibilidad para el matrimonio/pareja doméstica registrada en el estado.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/RECLUSORIO NOCTURNO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 13 agosto 2020	NUMERO DE PAGINA 4 de 9	NUMERO DOC 590.200
	TITULO MATRIMONIOS Y PAREJAS DOMÉSTICAS REGISTRADAS EN EL ESTADO		

1. Las solicitudes que involucran a personas que fueron víctimas del individuo encarcelado deben ser sometidas a un examen muy minucioso y pueden ser denegadas.
- D. El equipo de Control Institucional de Riesgos se reunirá para determinar si el proceso de solicitud debe continuar.
1. Si se deniega la solicitud, el supervisor de la Unidad Correccional (CUS) notificará por escrito a la persona encarcelada y a su pretendido cónyuge o pareja domestica el motivo de la denegación (por ejemplo, el incumplimiento de los requisitos de admisibilidad).
- E. Si se aprueba para proceder, el individuo encarcelado debe firmar el formulario DOC 20-215 Matrimonio/Pareja domestica registrada en el estado para la aprobación de la divulgación de información, a fin de permitir que el administrador de casos asignado proporcione información por escrito al pretendido cónyuge/pareja domestica sobre los antecedentes penales del individuo, el delito actual y la duración de la pena.
- F. El administrador del caso proporcionará al pretendido cónyuge/compañero doméstico un Registro de Condena Penal (CCR, por sus siglas en inglés) actualizado y una descripción oficial de la condena actual de la persona encarcelada.
- G. El pretendido cónyuge o pareja domestica debe firmar el formulario DOC 20-215 Matrimonio/Pareja domestica registrada en el estado para la aprobación de la divulgación de información, indicando que el interesado ha leído y comprende la información recibida y que aún desea casarse o formar parte de una pareja domestica registrada en el estado.
- H. El CUS enviará el formulario DOC 20-218 Enrutamiento de Aprobación de Matrimonio/Pareja Doméstica Registrada en el estado y todos los documentos relacionados al Superintendente/designado.
- I. El procesamiento de la solicitud puede suspenderse mientras un individuo se encuentra en una vivienda restrictiva.
1. Si se suspende el proceso de solicitud, se introducirá un Evento Cronológico (chrono) en el archivo electrónico del individuo, y los documentos asociados se escanearán en el archivo de imágenes electrónicas del individuo. Los documentos originales serán devueltos a la persona correspondiente.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/RECLUSORIO NOCTURNO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 13 agosto 2020	NUMERO DE PAGINA 5 de 9	NUMERO DOC 590.200
	TITULO MATRIMONIOS Y PAREJAS DOMÉSTICAS REGISTRADAS EN EL ESTADO		

- a. Una vez liberado, el individuo puede solicitar que el proceso de solicitud continúe.
- b. El individuo no tiene que volver a presentar la documentación si ya fue presentada.

III. Consejería y Aprobación Final en Prisiones

- A. Tanto el individuo encarcelado como el pretendido cónyuge/pareja doméstica participarán en consejería previa al matrimonio o a entrar en una unión civil de pareja doméstica registrada en el estado.
 1. La consejería será conducida por el clero oficial, si está calificado, o un consejero profesional certificado obtenido por la pareja.
 - a. El clérigo o el consejero profesional certificado recibirá los antecedentes penales del individuo y el formulario DOC 20-444 Consejería de Matrimonio//parejas domésticas registradas en el estado. El formulario será usado para documentar la sesión de consejería y todos los participantes deben firmarlo.
 2. La pareja será responsable de cualquier costo asociado con la consejería.
 3. La consejería incluirá una revelación completa de los antecedentes penales al pretendido cónyuge/pareja doméstica.
 4. Los niños menores de edad y otros miembros de la familia que viven en el hogar pueden ser incluidos en la consejería.
 5. La consejería puede realizarse por teléfono o en persona. Si se realiza por teléfono, el formulario DOC 20-444 Consejería de Matrimonio//parejas domésticas registradas en el estado puede firmarse electrónicamente.
- B. El individuo encarcelado se reunirá con el Superintendente/designado para discutir el proceso de matrimonio/pareja doméstica registrada en el estado. El Superintendente tiene la aprobación final para todas las solicitudes de matrimonio o de pareja doméstica registrada en el estado.
 1. La solicitud y todos los documentos relacionados se escanearán en el archivo de imágenes electrónicas después de que se tome una decisión final y se firmen los formularios requeridos.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/RECLUSORIO NOCTURNO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 13 agosto 2020	NUMERO DE PAGINA 6 de 9	NUMERO DOC 590.200
	TITULO MATRIMONIOS Y PAREJAS DOMÉSTICAS REGISTRADAS EN EL ESTADO		

IV. Licencia/Certificado

- A. Después de que el Superintendente haya aprobado la solicitud de matrimonio/pareja doméstica registrada en el estado, el pretendido cónyuge/pareja doméstica es responsable de obtener la licencia/certificado.
1. El pretendido cónyuge o pareja domestica obtendrá la solicitud/declaración de licencia y la enviará al individuo encarcelado, quien la firmará ante un notario público.
 2. La persona encarcelada devolverá entonces la solicitud/ declaración de licencia al pretendido cónyuge/pareja doméstica, quien obtendrá la licencia/certificado.

V. Ceremonia en las Prisiones

- A. Se llevará a cabo una ceremonia para los matrimonios en cumplimiento con la ley estatal. Aunque no se requiere legalmente, se ofrecerá una ceremonia a los que entren en una pareja doméstica registrada en el estado.
1. El Coordinador Religioso de la instalación supervisará los arreglos de la ceremonia, que será realizada por:
 - a. Clero voluntario,
 - b. Un proveedor religioso contratado,
 - c. El Coordinador Religioso de la instalación, o
 - d. Un oficiante externo (por ejemplo, un magistrado o un clérigo) obtenido por la persona encarcelada y su pretendido cónyuge o pareja doméstica,
 2. Cualquier oficiante externo tiene que haber pasado una investigación de sus antecedentes penales por medio del Centro Nacional de Información Criminal (NCIC, por sus siglas en inglés) y tener la aprobación del Superintendente/designado basada en lo siguiente:
 - a. Un oficiante que realice una ceremonia religiosa debe:
 - 1) Estar calificado bajo el RCW 26.04 para realizar matrimonios en el estado de Washington,
 - 2) No tener condenas por delitos graves en los últimos 10 años, y

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/RECLUSORIO NOCTURNO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 13 agosto 2020	NUMERO DE PAGINA 7 de 9	NUMERO DOC 590.200
	TITULO MATRIMONIOS Y PAREJAS DOMÉSTICAS REGISTRADAS EN EL ESTADO		

- 3) Presentar un documento certificado que verifique la autoridad para realizar la ceremonia, reconocida por la organización religiosa o confesional del individuo encarcelado, junto con una carta de nombramiento actual o una carta que indique que el oficiante está en regla con el organismo o autoridad religiosa que lo ordena.
 - b. Un miembro de la judicatura que realice una ceremonia civil debe presentar una carta de nombramiento o juramento del cargo.
- B. La pareja será responsable de los costos asociados a la ceremonia.
- C. La ceremonia será privada y se llevará a cabo sin cobertura de los medios de comunicación. Además de la pareja y el oficiante, podrán asistir a la ceremonia las siguientes personas:
1. Participantes en la ceremonia requeridos por la religión o la organización religiosa del individuo encarcelado o del pretendido cónyuge/pareja domestica registrada en el estado. Los participantes deben pasar una verificación de antecedentes penales del NCIC y requieren la aprobación del Superintendente/delegado.
 2. Hijos del individuo encarcelado y/o del pretendido cónyuge/pareja domestica registrada en el estado.
 3. Un fotógrafo profesional, que debe pasar una verificación de antecedentes penales del NCIC y requiere la aprobación del Superintendente/delegado.
 4. Hasta otros 6 asistentes, según lo aprobado por el administrador del caso. los asistentes deben estar en la lista de visitantes aprobados del individuo o ser aprobados a través del proceso de visita especial.
 5. Un individuo encarcelado, si lo aprueba el Superintendente/designado.
- D. Todos los asistentes deben cumplir con las normas de vestimenta de acuerdo con la política DOC 450.300 Visitas a los internos encarcelados. Las excepciones requieren la aprobación del Superintendente/delegado.
1. El futuro cónyuge/pareja domestica puede traer ropa para que el individuo la use durante la ceremonia, si se aprueba con antelación.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/RECLUSORIO NOCTURNO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 13 agosto 2020	NUMERO DE PAGINA 8 de 9	NUMERO DOC 590.200
	TITULO MATRIMONIOS Y PAREJAS DOMÉSTICAS REGISTRADAS EN EL ESTADO		

- E. Cualquier artículo traído a la instalación por un oficiante o asistente externo requiere la aprobación por adelantado del Superintendente/designado. Los artículos religiosos serán consistentes con los requerimientos para artículos religiosos permitidos de acuerdo con la política DOC 560.200 Programas Religiosos.
1. A menos que sean de naturaleza religiosa, los artículos traídos a la instalación que están fuera de las pautas de la visitas están destinados solamente para el visitante.
- F. El individuo encarcelado y el pretendido cónyuge/pareja domestica registrada en el estado deben leer, firmar y seguir el formulario DOC 20-219 acuse de recibo de la política DOC 590.200 Matrimonios y parejas domésticas registradas en el estado.
- G. Después de la ceremonia, el Superintendente/designado completará la sección del Informe de Matrimonio Autorizado/Sociedad Doméstica Registrada en el estado del formulario DOC 20-218 Enrutamiento de Aprobación de Matrimonio/Pareja Doméstica Registrada en el estado. El formulario será escaneado en el archivo de imágenes electrónicas, junto con una copia del certificado y/o licencia.

VI. Fotografías

- A. La fotografía cumplirá los siguientes requisitos:
1. La pareja será responsable de cualquier costo asociado con la fotografía.
 2. El fotógrafo será un trabajador aprobado por la política DOC 700.100 programas de Trabajo de clase III o un fotógrafo profesional aprobado retenido por el individuo o el pretendido cónyuge o pareja.
 3. Se revisarán las fotografías por el contenido y cumplimiento con la política.
 - a. No se permitirán las fotografías con posturas sugerentes o groseras, signos de pandillas o la apariencia de afiliación a una pandilla.
 - b. Los individuos encarcelados no serán fotografiados con otras personas encarceladas excepto con la aprobación del Superintendente/delegado.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLITICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/RECLUSORIO NOCTURNO INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 13 agosto 2020	NUMERO DE PAGINA 9 de 9	NUMERO DOC 590.200
	TITULO MATRIMONIOS Y PAREJAS DOMÉSTICAS REGISTRADAS EN EL ESTADO		

- B. Si se dispone de una cámara digital en la instalación, el pretendido futuro cónyuge o pareja domestica puede traer una tarjeta de memoria para utilizarla en la cámara, de conformidad con la política DOC 280.310 seguridad de la tecnología de la información.

DEFINICIONES:

Las palabras y los términos en esta política pueden estar definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMAS DEL DOC:

[DOC 20-213 Solicitud de Matrimonio/Pareja domestica registrada en el estado para uso del pretendido cónyuge/pareja doméstica](#)

[DOC 20-214 Solicitud de matrimonio/pareja doméstica registrada en el estado](#)

[DOC 20-215 Matrimonio/Pareja doméstica registrada en el estado Aprobación de la divulgación de información](#)

[DOC 20-218 Enrutamiento de Aprobación de Matrimonio/Pareja domestica registrada](#)

[DOC 20-219 Acuse de recibo de la política DOC 590.200 Matrimonios y parejas domésticas registradas en el estado](#)

[DOC 20-443 Lista de datos de verificación del proceso de matrimonio/pareja doméstica registrada en el estado](#)

[DOC 20-444 Consejería de Matrimonio//pareja domestica registrada en el estado.](#)